

RESOLUCION NO.
(001041)

05 JUL 2018

“Por la cual se interrumpen vacaciones al director del Centro de Investigaciones Jurídicas y docente acogido al Decreto Reglamentario 1279 de 2002”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 15 y 16 del Decreto N0. 1045 de 1978,
y

CONSIDERANDO

Que el docente y Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas ROBERTO LASTRA MIER, solicita mediante Comunicación Interna dirigida al señor Rector en fecha 22-06-2018 y radicado con el número 20183110029753 la interrupción de cuatro (4) días de sus vacaciones concedidas mediante Resolución N0.00954 de junio 7 del presente año, a partir del 16 al 19 de julio para atender al Director de Ocean Institute IOI para concretar el convenio conducente al curso “Gobernananza Oceánica” a impartir en la Universidad del 21 de enero al 14 de febrero de 2019.

Que Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 trata las causales para interrumpir el disfrute de las vacaciones, como son:

- a) **necesidades del servicio;**
- b) *incapacidad por enfermedad o La accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- c) *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- d) *El otorgamiento de una comisión, y*
- e) *El llamamiento a filas.*

El artículo 16 del Decreto N0. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,


RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir al Docente Y Director del Centro de Investigaciones Jurídicas adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas ROBERTO LASTRA MIER, concediéndole cuatro (4) días de sus vacaciones a partir, del 16 al 19 de julio de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez 

RP.